

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES.H.Nº 1670-25

SALTA,

14 OCT. 2025

EXP / 2025 - HUM -UNSa

VISTO:

La Resolución H.No.1323/25 mediante la cual no se hace lugar a las impugnaciones presentadas por los postulantes Emanuel Bilbao, María Luján Rosas y Alejandro Chiliguay, se aprueba el dictamen de la Comisión Asesora y se designa al postulante Facundo Maiza en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, Suplente C2, en la asignatura "Historia de América II"; y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante Alejandro Chiliguay, mediante presentación de fs.298/299, interpone impugnación en contra de la Resolución H.No.1323/25;

QUE corrido traslado de la impugnación a Asesoría Jurídica de la Universidad, la misma luego de un pormenorizado análisis de la situación, en su dictamen No.23.397, expresa: "Las actuaciones de la referencia vuelven a este servicio Jurídico, conforme pase de fojas 304 a solicitud de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de la Facultad de Humanidades a fin de que se emita dictamen en relación a la presentación formulada por el postulante Chiliguay en contra de la Res. H Nº 1323/25. Mediante la citada resolución, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades resolvió: no hacer lugar a las impugnaciones presentadas por los postulantes Bilbao, Rosas y Chiliguay, por los motivos expuestos, notificando mediante el artículo 2 que en contra del acto administrativo -conforme al artículo 47 de la Res. es Nº 661/88 y modificatoria- podrán interponer impugnación en el plazo de 5 días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente al de su notificación personal o por cedula.

Conforme surge de las constancias de autos el postulante Chiliguay, al igual que el resto, fue notificado al correo electrónico constituido el 1/9/25, por lo que el plazo para la interposición de su recurso en contra de la resolución CD H 1323/25 vencía el 8/9/25, o con plazo de gracia el 9/9/25. Del cargo obrante en la presentación del postulante Chiliguay, surge que la misma es del 10/9/25, por lo que al estar el mismo interpuesto de manera extemporánea corresponde su rechazo".

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina comparte los términos de lo dictaminado por Asesoría Jurídica de la Universidad y aconseja en consecuencia rechazar el recurso presentado por haber sido interpuesto fuera de los plazos reglamentarios;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

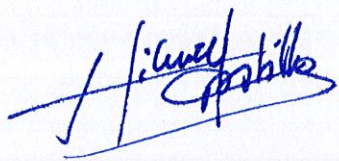
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 07/10/25)

RESUELVE:

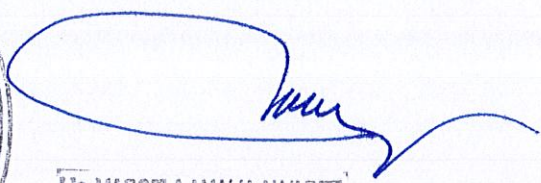
ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la impugnación presentada por el postulante Alejandro CHILIGUAY que obra a fs. 298/299 de las presentes actuaciones, en virtud de haber sido interpuesta la misma de manera extemporánea.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE a los postulantes inscriptos, y comuníquese a los integrantes del Jurado, Escuela de Historia, Departamento Docencia y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

mda



Mg. SILVIA YCLANDA CASTILLO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa